

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150

MADRID NÚMERO 29

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 154/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. VICENTE MARTIN PUIG frente a JUSOA OBRAS Y CONSTRUCCIONES SL sobre Ejecución Forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 388,63 EUROS a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición las cantidades resultantes de la liquidación de intereses, y de conformidad a lo previsto en el art. 12.4 del Real Decreto 467/06 de 21 de abril y concurriendo los requisitos en dicho precepto descritos, se acuerda transferir, una vez firme la presente resolución, la cantidad de 388,63 euros a D. Vicente Martín Puig a la cuenta de su titularidad designada a dichos efectos.

Devuélvase a la ejecutada la cantidad de 297,96 euros en concepto de sobrante, librándose al efecto el correspondiente mandamiento de pago a favor de JUSOA OBRAS Y CONSTRUCCIONES SL, que podrá ser retirado en la Secretaría de este Juzgado los días miércoles en horario de 10:00 horas a 14.00 horas, y todo ello bajo apercibimiento de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. 467/2006, de 21 de Abril, por el que se regulan los depósitos y consignaciones judiciales en metálico, de efectos y valores, se procederá a transferir a la Cuenta de Fondos Provisionalmente Abandonados, si una vez, transcurrido un año desde la fecha de requerimiento no ha sido entregado y cobrado el referido importe.

Notifíquese la presente resolución a las partes y verificado el cobro de cantidades procédase al archivo de las actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2802-0000-64-0154-15.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a JUSOA OBRAS Y CONSTRUCCIONES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.302/17)

